



C

adhieren en un todo a lo expuesto por el Sr. D. Benigno, manifestando que un acto de tanta trascendencia como el que se ha verificado, cree ha habido toda la justicia y legalidad que se requiere.

Lo demas concejales presentes nada ofrecen que exponer en contra de lo acordado.

Sus Señorías acuerdan nombrar cobrador de las cédulas personales del actual ejercicio, recibidas de la Estación de propiedades e impuestos al oficial 2.º de esta Secretaría municipal D. Ventura Gonzalez y Garcia, propuesto en Sesion extraordinaria del tres de los corrientes, con las condiciones siguientes.

- 1.ª Del total cargo que se le haga, solo sera responsable a la cantidad que recande
- 2.ª Le servira de descargo al tiempo de rendir la cuenta general de dicho impuesto, el total sobrante de cédulas que resulten fallidas.
- 3.ª Queda obligado a formar el expediente

